

ACTA SESION ORDINARIA CNSED-015-2026

Acta cero quince correspondiente a la sesión ordinaria celebrada virtualmente a través de la plataforma Teams por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos de la Dirección General del Archivo Nacional, a las ocho horas con treinta y tres minutos del veintisiete de agosto del dos mil veintiséis, presidida por: Susana Sanz Rodríguez-Palmero, presidente de esta Comisión (presente desde su lugar de residencia, Montes de Oca, San José), con la asistencia de las siguientes personas miembros: Javier Gómez Jiménez, jefe por recargo del Departamento Archivo Histórico y vicepresidente de esta Comisión Nacional (presente desde su lugar de trabajo, Curridabat, San José); Mellany Otárola Sáenz, técnica nombrada por la Dirección General y secretaria de esta Comisión (presente desde su lugar de trabajo, Curridabat, San José), Johanna Sanchez Araya, encargada del Archivo Central y presidente del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de la Dirección General del Archivo Nacional (presente desde su lugar de residencia, Cartago). También asisten las señoras: Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, e invitada permanente de esta Comisión, (presente desde su lugar de residencia, Santo Domingo, Heredia); Denise Calvo López, coordinadora de la Unidad de Archivo Intermedio (presente desde su lugar de residencia, Goicoechea, San José); Estrellita Cabrera Ramírez, profesional de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos (USTA) del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE), (presente desde su lugar de residencia Santa Ana, San José). Ausentes con justificación la señora Carmen Campos Ramírez, directora general de la Dirección General del Archivo Nacional y directora ejecutiva de esta Comisión, por encontrarse en labores propias de su cargo y el señor Marco Garita Mondragón, historiador nombrado por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, por encontrarse en labores propias de su cargo. Se deja constancia de que los documentos analizados en la presente sesión fueron previamente conocidos por todas las personas miembros de esta Comisión Nacional, así como por las demás personas asistentes. Asimismo, se deja constancia de que, en cumplimiento de la Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, mediante la corrección de deficiencias

normativas y prácticas de la administración pública n° 10053, del 25 de octubre de 2021, vigente a partir del 11 de noviembre de 2022 —la cual reformó los artículos 50, 56 y 271 de la Ley General de la Administración Pública n° 6227, del 2 de mayo de 1978—, se establece la obligación para los órganos colegiados de grabar en audio y video todas sus sesiones, así como de consignar en acta una transcripción literal de las intervenciones. En virtud de lo anterior, esta Comisión Nacional realiza la grabación en audio y video de sus sesiones. Asimismo, de conformidad con el pronunciamiento PGR-C-207-2022, del 28 de setiembre de 2022, emitido por la Procuraduría General de la República, se ha procedido a efectuar “...una limpieza del texto en los términos indicados en dicho dictamen, en el entendido de que, ante cualquier duda, se cuenta con el respaldo de las grabaciones de audio y video para realizar el cotejo fiel y exacto de lo acontecido. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación auténtica que pueda efectuar la Asamblea Legislativa sobre esta ley.” -----

CAPITULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----

ARTÍCULO 01. Lectura, comentario y aprobación del orden del día. El orden del día fue revisado por las personas miembros de la Comisión Nacional. Se somete a votación. ---

ACUERDO 01. Aprobar el orden del día propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

ARTÍCULO 02. Lectura, comentario y aprobación del acta 14-2026 del 13 de agosto de 2026. La señora Sanz se abstiene de votar por no haber estado presente en dicha sesión. Se somete el asunto a votación. -----

ACUERDO 02 Aprobar el acta 14-2026 del 13 de agosto de 2026. Aprobado con los votos afirmativos de la señora Otárola, secretaria y el señor Gómez, vicepresidente. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO III. SOLICITUDES NUEVAS DE VALORACIÓN PRESENTADAS POR LOS COMITÉS DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS -----

ARTÍCULO 03. Oficio **OFI-0010-26-CSE** del 10 de agosto de 2026, suscrito por la señora Jenny Marín Valverde, encargada del Archivo Central y secretaria del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de la Municipalidad de Pérez Zeledón, recibido a través de correo electrónico del 13 de agosto de 2026, en el que presenta una (01) valoración parcial de documentos correspondientes al siguiente subfondo: Planificación Territorial (Catastro) con **01** serie documental. **01** serie documental en total. La señora Sanz sugiere trasladar a una próxima sesión para conocer la solicitud. Se somete a votación. -----

ACUERDO 03. Trasladar a una próxima sesión el oficio **OFI-0010-26-CSE** del 10 de agosto de 2026, suscrito por la señora Jenny Marín Valverde, encargada del Archivo Central y secretaria del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de la Municipalidad de Pérez Zeledón, recibido a través de correo electrónico del 13 de agosto de 2026, en el que presenta una (01) valoración parcial de documentos correspondientes al siguiente subfondo: Planificación Territorial (Catastro) con **01** serie documental. **01** serie documental en total. Aprobado por unanimidad. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Jenny Marín Valverde, encargada del Archivo Central y secretaria del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de la Municipalidad de Pérez Zeledón, Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, al señor Norberto Villalobos Solís, coordinador de la Unidad de Servicios Técnicos Archivísticos del Departamento Servicios Archivísticos Externos y al expediente de valoración documental del Municipalidad de Pérez Zeledón, que custodia esta Comisión Nacional.T-37-2026 que custodia esta Comisión Nacional.

ACUERDO FIRME-----

ARTÍCULO 04. Oficio **OFI-0013-26-CSE** del 10 de agosto de 2026, suscrito por la señora Jenny Marín Valverde, encargada del Archivo Central y secretaria del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de la Municipalidad de Pérez Zeledón, recibido a través de correo electrónico del 13 de agosto de 2026, en el que presenta una (01) valoración parcial de documentos correspondientes al siguiente subfondo: Planificación Territorial (Catastro) con **01** serie documental. **01** serie

documental en total. La señora Otárola indica que la solicitud tiene como finalidad determinar si procede levantar la declaratoria de valor científico-cultural de los expedientes de catastro. Sobre este particular, señala que dichos expedientes fueron declarados con valor científico-cultural en la sesión n.º 03-2003, del 26 de febrero de 2003, mediante el acuerdo 5.1, con fechas extremas 2001-2002. Posteriormente, en la sesión n.º 04-2012, del 19 de enero de 2012, mediante el acuerdo 2, se declaró con valor científico-cultural la serie documental “expedientes de catastro”, descritos como: *ficha catastral, estudio de registro, plano catastrado, boleta de cambio de propietario y declaración de bienes inmuebles*, con fechas extremas 2001-2010. En esa oportunidad se estableció el siguiente criterio de conservación: *“Conservar una muestra representativa del 10 % de los diferentes predios del cantón, por cuanto permiten conocer información base para el planeamiento urbano y rural, el cálculo del monto de contribuciones, como el impuesto sobre bienes inmuebles, y la protección de la seguridad jurídica del derecho de propiedad. La selección deberá realizarla el encargado del Archivo Central en conjunto con la jefatura de la oficina productora.”* Asimismo, la serie documental fue incluida en la Resolución CNSD-02-2020. No obstante, dicha resolución no modifica las declaratorias previamente emitidas. En virtud de lo anterior, la señora Otárola propone comunicar que se mantiene vigente la declaratoria de valor científico-cultural de los expedientes de catastro, conforme al criterio establecido en 2012. Adicionalmente, sugiere consultar por qué, según el oficio OFI-0013-26-CSE, de fecha 10 de agosto de 2026, estos expedientes contienen únicamente fichas de campo y estudios de registro, cuando la tabla de plazos remitida en 2012 para el subfondo de Catastro describía un contenido más amplio, integrado por ficha catastral, estudio de registro, plano catastrado, boleta de cambio de propietario y declaración de bienes inmuebles. Las señoras Sanz, presidente; Otárola, secretaria, y el señor Gómez, vicepresidente manifiestan su conformidad con la propuesta señalada.-----

ACUERDO 04. Comunicar a la señora Jenny Marín Valverde, encargada del Archivo Central y secretaria del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de la Municipalidad de Pérez Zeledón, que esta Comisión conoció el oficio **OFI-0013-26-**

CSE del 10 de agosto de 2026, recibido a través de correo electrónico del 13 de agosto de 2026, en el que presenta una (01) valoración parcial de documentos correspondientes al siguiente subfondo: Planificación Territorial (Catastro) con **01** serie documental. **01** serie documental en total. Se le informa que se mantiene vigente la declaratoria de valor científico-cultural de la serie documental “Expedientes de Catastro”, de conformidad con lo dispuesto en las sesiones n.º 03-2003, del 26 de febrero de 2003 (acuerdo 5.1) y n.º 04-2012, del 19 de enero de 2012, (acuerdo 2)¹, así como en la Resolución CNSD-02-2020, por cuanto esta última no modificó los criterios ni las declaratorias previamente emitidas para dicha serie documental. Asimismo, solicitar que se aclare la discrepancia existente entre la descripción documental consignada en la tabla de plazos de conservación presentada en 2012 para el subfondo de Catastro, en la que los expedientes de catastro se describieron como integrados por *“ficha catastral, estudio de registro, plano catastrado, boleta de cambio de propietario y declaración de bienes inmuebles”*, y lo indicado en el oficio OFI-0013-26-CSE, de 10 de agosto de 2026, según el cual los expedientes actualmente contienen únicamente fichas de campo y estudios de registro. Aprobado por unanimidad. Enviar copia de este acuerdo a la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, al señor Norberto Villalobos Solís, coordinador de la Unidad de Servicios Técnicos Archivísticos del Departamento Servicios Archivísticos Externos y al expediente de valoración documental del Municipalidad de Pérez Zeledón, que custodia esta Comisión Nacional. T-38-2026 que custodia esta Comisión Nacional. **ACUERDO FIRME** -----

CAPÍTULO IV. LECTURA, COMENTARIO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES VALORACIONES DOCUMENTALES -----

ARTÍCULO 05. Informe de valoración **INFORME-DGAN-DSAE-STA-095-2026**. Asunto: Tabla de plazos de la Dirección General del Archivo Nacional, DGAN. Convocadas las señoras Johanna Sánchez Araya, encargada del Archivo Central y presidenta del Comité

¹ En esa oportunidad se estableció el siguiente criterio de conservación: “Conservar una muestra representativa del 10 % de los diferentes predios del cantón, por cuanto permiten conocer información base para el planeamiento urbano y rural, el cálculo del monto de contribuciones, como el impuesto sobre bienes inmuebles, y la protección de la seguridad jurídica del derecho de propiedad. La selección deberá realizarla el encargado del Archivo Central en conjunto con la jefatura de la oficina productora.”

Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) de la Dirección General del Archivo Nacional (DGAN), y Estrellita Cabrera Ramírez, profesional de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos (USTA) del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE), designada para el análisis de la valoración documental presentada por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) de la Dirección General del Archivo Nacional (DGAN), T-33-2026. Se deja constancia que las señoras Sánchez y Cabrera, ingresaron a las ocho horas con cincuenta y nueve minutos y se retiraron a las nueve horas con dieciséis minutos. La señora Cabrera procede a la lectura de las series documentales que presentan posible valor científico-cultural. La señora Otárola consulta si las series documentales 33. Expedientes sobre restauración de documentos, 34. Fichas de control de documentos y 35. Fichas de restauración de protocolos actuales fueron unificadas en la serie 34. Ficha clínica de restauración de documentos. Indica que le resulta llamativo el nombre asignado a la serie, dado que integra tres series documentales distintas. Asimismo, solicita aclarar cuáles fechas extremas deben consignarse para el soporte electrónico y si corresponde registrar el año 2026. La señora Cabrera indica que este tema ya había sido conversado previamente con la señora Sánchez. Señala que, a su criterio, habría sido más conveniente denominar la serie como expediente; sin embargo, la denominación final fue establecida como ficha. La señora Sánchez explica que, al analizar la aplicación de la tabla junto con el señor David Arrieta Gamboa, jefe del Departamento de Conservación, determinaron que los tres tipos documentales correspondían, en realidad, a un mismo formulario utilizado para distintos casos. Añade que, aunque inicialmente se sugirió mantener la denominación de ficha, posteriormente, tras conversar con la señora Cabrera, consideraron que habría sido más apropiado denominarla expediente, dado que el proceso puede estar respaldado por otros tipos documentales complementarios. Asimismo, manifestó que desconoce si en esta etapa aún sería posible realizar dicho cambio de denominación y dejarlo como expediente de ficha clínica. Considera además que, desde la perspectiva de conservación, esta modificación no tendría implicaciones relevantes. La señora Valverde comenta que, durante el período en que asumió por recargo la jefatura de

Conservación, observó que en determinado momento las fichas clínicas de restauración eran eliminadas por la jefatura anterior. No obstante, enfatiza la importancia de conservar dichas fichas junto con los documentos restaurados, ya que permiten conocer los tratamientos aplicados previamente. Indica que esta información resulta especialmente relevante en documentos de gran formato, como planos y mapas, que con frecuencia regresan a procesos de conservación sin que exista un registro claro de las intervenciones realizadas. Asimismo, recomienda que las fichas clínicas permanezcan asociadas a cada documento restaurado y no se conserven únicamente como una muestra representativa ni como expedientes aislados. Fundamenta esta recomendación en que los documentos restaurados y custodiados en el Archivo Histórico poseen un alto valor científico y cultural, por lo que no resulta apropiado establecer criterios de mayor o menor importancia entre ellos. Posteriormente, señala que, aunque actualmente existe una cantidad considerable de documentos restaurados que no cuentan con su respectiva ficha clínica, considera indispensable mantener este instrumento documental vinculado al documento intervenido. La señora Cabrera manifiesta que, según su entendimiento, los documentos objeto de valoración se gestionan de manera separada del documento restaurado. Asimismo, señala que, en conversaciones previas con la señora Sánchez sobre esta serie documental, expresó su criterio de que, si la serie se mantiene separada de los documentos a los que hace referencia, no toda ella necesariamente posee valor científico-cultural. Explica que algunas intervenciones de restauración pueden corresponder a tratamientos sencillos, como la colocación de un injerto de papel en una esquina de un documento, por lo que considera que dichas actuaciones no tendrían el mismo valor que restauraciones de mayor complejidad técnica y especialización, como las realizadas en documentos de especial relevancia histórica, por ejemplo, el Acta de Independencia. Añade que este análisis lo realiza considerando la serie documental de forma independiente y que la valoración podría variar si la documentación permaneciera incorporada al documento restaurado, tal como lo expone la señora Valverde. La señora Otárola indica que la Comisión no debe intervenir en aspectos relacionados con la gestión documental, por considerar que esa materia corresponde a otro ámbito de

competencia. Señala que, para efectos de la valoración, lo que corresponde definir es si la serie documental posee o no valor científico-cultural. El señor Gómez manifiesta que comprende y considera muy útil la recomendación planteada por la señora Valverde, ya que permitiría mantener la evidencia de las intervenciones directamente asociada al documento. Señala que ello no solo facilitaría el trabajo en caso de que el documento deba regresar al Departamento de Conservación para nuevas intervenciones, sino que también permitiría a las personas usuarias identificar las acciones de restauración realizadas. No obstante, indica que la decisión sobre la forma en que se gestionarán estos documentos corresponde a la señora Sánchez y al señor Arrieta, por tratarse de un aspecto propio de la gestión documental. Asimismo, comenta que, en su condición de jefe del Archivo Histórico, conoce que durante muchos años las fichas de restauración eran firmadas también por la jefatura de ese archivo, como constancia de recibido y conformidad con los trabajos efectuados, dado que era necesario revisar las intervenciones realizadas. Añade que existen restauraciones de distinta complejidad, desde intervenciones sencillas hasta tratamientos mucho más profundos y especializados. En ese sentido, considera importante conservar una muestra representativa de la serie documental, integrada por aquellas fichas correspondientes a intervenciones que hayan requerido mayores recursos, tiempo y complejidad técnica. Señala que no todos los documentos presentan las mismas características ni exigen el mismo nivel de tratamiento, por lo que la selección de dicha muestra debería ser definida por la jefatura del Departamento de Conservación. Adicionalmente, indica que debe tomarse en cuenta una particularidad existente en el Archivo Nacional relacionada con el régimen artístico, en el cual las personas funcionarias no presentan la totalidad de las obras o intervenciones realizadas, sino únicamente aquellas que seleccionan para su valoración. En consecuencia, estima que dichas intervenciones podrían considerarse para integrar la muestra representativa. Posteriormente, manifiesta que la señora Sánchez y el señor Arrieta deberán realizar un trabajo de normalización en la producción y gestión de esta documentación, ya que la serie ha presentado diversas variaciones a lo largo del tiempo, incluso bajo una misma jefatura. Considera que esta situación ha

generado una conformación documental heterogénea. No obstante, reitera que, desde su perspectiva, la serie posee valor científico y cultural, y coincide en que su conservación debería realizarse mediante una muestra representativa. La señora Sánchez informa que, en conversaciones sostenidas con el señor Arrieta, este ha manifestado su interés en impulsar una nueva gestión para mejorar la organización de estos documentos. Indica que el objetivo es conformarlos de manera que resulten más accesibles para las personas usuarias que requieran conocer el historial completo de restauración de un documento. Por ello, señala que ya existe una intención de fortalecer y optimizar la organización documental de esta serie. La señora Cabrera considera que, de adoptarse la propuesta planteada por la señora Valverde, correspondería definir, a nivel de gestión, si las fichas clínicas se incorporarán a cada uno de los documentos restaurados. Explica que, de tomarse esa decisión, sería necesario realizar el trabajo de incluir en cada documento las fichas correspondientes al período comprendido entre 1987 y 2025. Por el contrario, si se mantiene el esquema actual, las fichas continuarían gestionándose de forma separada. Señala que esta definición incide directamente en la valoración documental, ya que actualmente se propone la conservación de una muestra representativa de las fichas; sin embargo, si estas pasan a formar parte integral de cada documento restaurado, no procedería su eliminación, sino que deberían conservarse junto con los respectivos documentos intervenidos. La señora Sánchez consulta a las personas integrantes si esa alternativa implicaría incorporar las fichas clínicas realizadas a los documentos restaurados y continuar aplicando esa práctica en los documentos que actualmente se encuentran en proceso. La señora Otárola responde afirmativamente y reconoce que se trataría de una labor de considerable magnitud. La señora Cabrera agrega que, si las fichas continúan valorándose como una serie independiente, mantiene su criterio de que no todas las intervenciones documentadas poseen necesariamente valor científico-cultural. No obstante, reitera que la decisión sobre la forma de gestión y vinculación de estas fichas con los documentos restaurados corresponde al Archivo Central y el Departamento de Conservación, quienes son los responsables de la gestión documental. La señora Otárola indica que considera necesario verificar la información

consignada en relación con el soporte electrónico para la serie “34. Ficha clínica de restauración de documentos”, específicamente en el apartado donde se registra un volumen de 0,5 MB, ya que observa que no se detallan las fechas correspondientes a dicha documentación electrónica. Señala que, según su revisión, podría faltar la incorporación del año 2026 como fecha extrema para este soporte. La señora Cabrera aclara que, de acuerdo con la información proporcionada por la señora Sánchez Araya, las fechas extremas correctas de la serie corresponden al período comprendido hasta el año 2025 y no hasta 2023, como se consignó inicialmente en la tabla. Asimismo, explica que a partir del año 2026 la documentación se produce y gestiona únicamente en formato electrónico. La señora Otárola concluye que corresponde incorporar el año 2026 en la información relativa al soporte electrónico, con el fin de reflejar adecuadamente el inicio de la producción documental en ese formato. Indica que su consulta tenía como único propósito corroborar que la información quedara correctamente consignada. La señora Sánchez confirma que dicha apreciación es correcta. La señora Sanz manifiesta estar de acuerdo con la propuesta presentada y señala que queda consignada la recomendación dirigida a la señora Sánchez. Indica que el análisis realizado por esta Comisión se circunscribe a la serie documental en estudio y que, con base en la información conocida durante la sesión, considera acertado el criterio de conservación mediante una muestra representativa. En consecuencia, expresa su conformidad con la valoración presentada y solicita que el acuerdo se adopte en firme. La señora Otárola indica que también está de acuerdo con la propuesta y con que el acuerdo se declare en firme. El señor Gómez manifiesta igualmente su conformidad y su respaldo a la firmeza del acuerdo. La señora Otárola propone explicar a la señora Sánchez la disposición relacionada con la abstención de voto en estos casos. La señora Sanz explica que próximamente se emitirá una circular sobre este tema. Señala que, tradicionalmente, las personas encargadas de los archivos centrales participaban en la votación cuando se conocían asuntos relacionados con sus tablas de plazos de conservación; sin embargo, indica que, a raíz de un estudio y del criterio emitido por la Asesoría Jurídica, se determinó que dichas personas podrán continuar participando en las sesiones para

exponer criterios, brindar asesoría y atender consultas, pero ya no podrán ejercer el derecho al voto en los asuntos vinculados con sus propias tablas. Agrega que la circular será conocida ese mismo día y posteriormente comunicada por los canales institucionales correspondientes. Asimismo, indica que considera importante que la señora Sánchez conozca esta disposición, debido a que era práctica habitual solicitar el criterio de las personas representantes sobre su acuerdo o desacuerdo con las propuestas sometidas a votación. Señala que, una vez emitida la circular, esa será la forma de proceder en adelante. La señora Sánchez agradece la aclaración brindada. Las señoras Sanz, presidente; Otárola, y el señor Gómez, vicepresidente manifiestan su conformidad con el Informe de valoración N.º INFORME-DGAN-DSAE-STA-095-2026 ---

ACUERDO 05. Comunicar a la señora Johanna Sánchez Araya, encargada del Archivo Central y presidenta del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) de la Dirección General del Archivo Nacional (DGAN); que esta Comisión Nacional conoció el Informe de valoración **INFORME-DGAN-DSAE-STA-095-2026**. Asunto: Tablas de plazo. Dirección General del Archivo Nacional (DGAN), por medio del cual se sometió a conocimiento la siguiente una (1) tabla de plazos de conservación de documentos correspondiente al siguiente subfondo: Departamento de Conservación con 47 series documentales. 47 series documentales en total. En este acto se declaran con valor científico cultural las siguientes series documentales.-----

Fondo: Dirección General del Archivo Nacional (DGAN)

Subfondo 1: Junta Administrativa*

Subfondo 1.1: Dirección General*

Subfondo 1.1.1: Subdirección General*

Subfondo 1.1.1.1: Departamento de Conservación

N° de orden	Serie o tipo documental	O/Copia?	Contenido	Soporte y Cantidad			F.E	Soporte y Cantidad			F.E	Criterio de declaratoria
				P	Cant	UM		E	Cant	UM		
2	Acta de la Asamblea Constitutiva de la Asociación Costarricense de Microfilm	Copia	Es el Acta N°1, contiene: nombres y firmas de los asistentes, fecha, se discutió los estatutos que regirían la futura Asociación.	X	0,01	m	1977					Serie documental declarada con valor científico cultural en la sesión de la CNSD N°07-2024 del 04 de abril de 2024
12	Expedientes de asesoría en	Original	Sobre valoraciones del estado de conservación	X	2	m	1992-2018	X	36,9	MB	2019-2023	Serie documental declarada con valor

	materia de conservación		de documentos, estudios de Ph., asesorías, mobiliario, depósitos, condiciones ambientales.									científico cultural en la sesión de la CNSED N°07-2024 del 04 de abril de 2024
15	Actas de la Comisión Prevención de Desastres y Salvamento de documentos Esenciales	Original	Órgano conformado por la administración con el objetivo de gestionar y prevenir desastres que afecten los documentos, contiene los acuerdos de las sesiones de la comisión	X	10	cm	2016-2018					Sí, ya que documentan la toma de decisiones institucionales relacionadas con la prevención, atención y mitigación de riesgos que puedan afectar los documentos esenciales y el patrimonio documental custodiado por el Archivo Nacional. En el instrumento de valoración, el CISED, realizó la siguiente observación con

												respecto a esta serie documental: "Según oficio DGAN-DC-505-2018 del 9 de octubre 2018 la señora Carmen Campos Ramírez comunica aval para finalización de esta Comisión."
24	Expedientes de proyectos institucionales	Original	Proyectos de cooperación, de cuestionario de clasificación, de archivos, de la guía para la solicitud de expertos, Costa Rica en Cine, El 48 en la mente de sus protagonistas: Los combates y la población civil, Conservación	X	1	m	1985-2017					Serie documental declarada con valor científico cultural en la sesión de la CNSED N°07-2024 del 04 de abril de 2024 y con el siguiente criterio: "Si, ya que reflejan la inversión de recursos institucionales en la

			Patrimonio Nacional, Asistencia Técnica/Gobierno Español, estantería metálica, para un sistema de información en el área de restauración, entre otros.								<i>ejecución de proyectos importantes para la ciencia, la historia y la cultura del país. Conservar los expedientes de proyectos relevantes para la ciencia, la historia y la cultura del país”</i>
26	Expediente de valoración del estado de conservación del álbum de Figuerola	Original	Incluye fichas e informes técnicos, entre otros.	X	0,02	m	2005- 2014				Si, ya que refleja los criterios técnicos aplicados para la valoración del estado de conservación de un documento de especial relevancia para la historia y la cultura del país, así como las

												medidas implementadas para garantizar su preservación a largo plazo.
34	Ficha clínica de restauración de documentos	Original	Instrumento que se confecciona para los documentos que son restaurados y que poseen valor científico cultural. Se identifica la procedencia, fecha de ingreso, tipo documental, nombre del restaurador, procedimiento realizado y observaciones. Dependiendo del estado del documento, se puede incorporar una fotografía.	X	2,84	m	1987-2025	X	0,5	MB	2026	Sí, ya que evidencia los procesos de conservación y preservación del patrimonio documental de la Nación. Conservar una muestra representativa de las fichas clínicas asociadas a documentos de mayor relevancia histórica, científica, cultural o social, a restauraciones

												de alta complejidad técnica y a aquellos que fueron utilizados como respaldo para el reconocimiento de la restauración documental como profesión especializada dentro del Régimen Artístico del país. En el instrumento de valoración, el CISED realizó la siguiente observación con respecto a esta serie documental: <i>"Esta serie documental se unifica con las siguientes series: 33. Expedientes sobre restauración de</i>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

												documentos; 34. Fichas de control de documentos; 35. Fichas de restauración de protocolo actuales. Estas fueron aprobadas en la sesión CISED 03-2023, sin embargo, se analiza nuevamente en la sesión CISED 01-2026 para que sean unificadas considerándose que las 3 series documentales corresponden a una misma función. A partir del 2026 se lleva sólo en formato electrónico." Cabe señalar que, según lo informado por
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

												la señora Johana Sánchez Araya, Encargada del Archivo Central, las fechas extremas correctas de esta serie documental corresponden a los años 1987-2025 y no a 1987-2023 como se consignó en la tabla de plazos remitida.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Con respecto a los tipos documentales que el CISED asignó una vigencia “permanente” en una oficina o en el Archivo Central, se debe tomar en cuenta lo indicado en la norma 11.2018 de la Resolución n°CNSD-1-2018, que establece en el inciso 1 lo siguiente: 1. “Si estos documentos carecen de valor científico-cultural, es la oficina o la entidad productora, la responsable de custodiar permanentemente estos documentos. 2. Si los documentos en mención son declarados como de valor científico cultural, serán trasladados al Archivo Nacional para su custodia permanente, cuando se cumpla el plazo que señala la Ley 7202.” En cuanto a los documentos en soporte electrónico, se recuerda que, de conformidad con el artículo 16 de la Ley General de Control Interno n°8292, la institución debe documentar los sistemas, programas, operaciones del computador y otros procedimientos pertinentes a los sistemas de información, ya que esto le permitirá disponer de documentación completa, adecuada y actualizada para todos los sistemas que se desarrollan. Asimismo, la institución deberá garantizar la conservación de los documentos electrónicos y sus respectivos metadatos, de manera que se asegure el acceso futuro a la información, en apego a los lineamientos establecidos en la Norma técnica para la gestión de documentos electrónicos en el Sistema Nacional de Archivos, publicada en el Alcance N.° 105 a La Gaceta N.° 88 del 21 de mayo de 2018, así como en las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE). De igual forma, se recuerda la vigencia de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley N.° 8454, publicada en La Gaceta N.° 197 del 14 de octubre de 2005, así como de la Política de Certificados para la Jerarquía Nacional de Certificadores Registrados y la Política de Formatos Oficiales de los Documentos Electrónicos Firmados Digitalmente, publicadas en el Alcance N.° 92 a La Gaceta N.° 95 del 20 de mayo de 2013. Finalmente, se recuerda que se encuentran vigentes las siguientes resoluciones generales por medio de las cuales se emitieron diversas declaratorias de valor científico cultural a series y tipos documentales producidos en todas las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Archivos: “●CNSD-02-2016 y CNSD-03-2016 publicadas en la Gaceta n°235 de diciembre del 2016. ●CNSD-01-2019 publicada en la Gaceta n°214 de 11 de noviembre del 2019.

●CNSED-01-2020 publicada en la Gaceta nº173-2020 de 16 de julio del 2020. ●CNSED-02-2020 publicada en el Alcance nº317 a la Gaceta nº284 de 2 de diciembre del 2020. ●CNSED-01-2022 publicada en la Gaceta nº96 de 25 de mayo del 2022. ●CNSED-02-2022 y CNSED-03-2022 publicadas en la Gaceta nº163 de 29 de agosto de 2022. ●CNSED-01-2024 publicada en la Gaceta nº181 de 30 de setiembre de 2024. ●CNSED-02-2024 publicada en la Gaceta nº197 de 22 de octubre de 2024. ●CNSED-01-2025 publicada en la Gaceta nº174 de 18 de setiembre de 2025.” Aprobado por unanimidad. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE), Estrellita Cabrera Ramírez, profesional de la Unidad de Servicios Técnicos Archivísticos del Departamento de Servicios Archivísticos Externos, al señor Norberto Villalobos Solís, coordinador de la Unidad de Servicios Técnicos Archivísticos del Departamento de Servicios Archivísticos Externos y al expediente de valoración documental de la Dirección General del Archivo Nacional, DGAN, T-33-2026, que custodia esta Comisión Nacional. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO 06. Oficio **CARTA-DGAN-DSAE-AI-058-2026** del 07 de agosto de 2026, suscrito por la señora Denise Calvo López, coordinadora de la Unidad de Archivo Intermedio, remitido por correo electrónico del 11 de agosto de 2026. Mediante este oficio se presenta una solicitud de corrección de las fechas extremas correspondientes a la transferencia T-13-1998 del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Despacho del Ministro. Asimismo, se remite una ampliación de la valoración parcial de dicha transferencia, la cual comprende un total de **29** series documentales. Se deja constancia que la señora Calvo, ingresó a las nueve horas con dieciocho minutos y se retiró a las nueve horas con treinta y cinco minutos. La señora Otárola explica que, en la sesión ordinaria CNSED-12-2026, del 23 de julio de 2026, se conoció el oficio CARTA-DGAN-DSAE-AI-056-2026, del 13 de julio de 2026, suscrito por la señora Denise Calvo López, coordinadora de la Unidad de Archivo Intermedio, recibido mediante correo electrónico de esa misma fecha. En dicho oficio se indicó que, en el marco del proceso de control de calidad efectuado por la Unidad de Archivo Intermedio, previo a la remisión de la documentación al Departamento de Archivo Histórico, se solicitaba la revisión del acuerdo 06 de la sesión

03-2026, del 19 de febrero de 2026 y comunicado mediante el oficio CARTA-DGAN-CNSED-43-2026 del 25 de febrero de 2026, correspondiente a la transferencia T-13-1998 del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Despacho del Ministro. Asimismo, se informó que era necesario excluir tres series documentales que, efectivamente, no habían sido declaradas con valor científico-cultural, así como incorporar una serie documental que sí había sido declarada con dicho valor, pero cuya inclusión no se reflejó en el acuerdo 06 de la sesión 03-2026. En atención a lo anterior, se procedió a la corrección del citado acuerdo, el cual fue comunicado mediante el oficio CARTA-DGAN-CNSED-149-2026, del 24 de julio de 2026, correspondiente al acuerdo 10 de la sesión ordinaria CNSED-12-2026. La señora Otárola añade que, como parte del mismo proceso de control de calidad de la transferencia T-13-1998, la Unidad de Archivo Intermedio remitió posteriormente el oficio CARTA-DGAN-DSAE-AI-058-2026, del 7 de agosto de 2026, mediante el cual la señora Denise Calvo López informa que se identificó la necesidad de corregir las fechas extremas consignadas para varias series documentales. Por tal motivo, se somete a conocimiento de este órgano colegiado la propuesta de modificación de dichas fechas extremas, de conformidad con el detalle contenido en el oficio indicado, el cual es el siguiente: -----

N.º	Serie documental	Fechas originales	Fechas correctas	Cambio en fechas extremas
5	Acuerdos Internacionales	1994	1994-1995	
13	Boletines Informativos	1993-1995	1994-1995	Se elimina el 1993.
27	Comunicados de prensa	1995	1994-1995	
33	Cuadros informativos	1995-1996	1994-1998	
34	Cuadros estadísticos	Sin fechas	1994-1998	Se establecen fechas extremas previamente no identificadas.

36	Declaración de países	1986-1993	1994-1998	Se sustituyen completamente las fechas extremas originales.
47	Expediente de Centro Costarricense de Ciencia y Cultura	1991-1996	1993-1996	Se elimina los años 1991-1992
48	Expediente de Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología	1982-1986	1982-1995	
50	Expediente de la Comisión de Energía Atómica	1990-1994	1980-1994	
58	Gráficos	1992-1996	1994-1998	Se elimina los años 1992-1993 y se incorpora los años 1997-1998
61	Imágenes satelitales	1994-1995	1995	Se elimina 1994.
68	Informe sobre el análisis de procesos elaborado por la Dirección General de Servicio Civil en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio	Sin fechas	1995	Se determina una fecha específica que no estaba identificada.

69	Informe sobre la biotecnología en la enseñanza básica	Sin fechas	1994-1998	Se determinan fechas específicas que no estaban identificadas.
70	Informe sobre la vinculación de la universidad y la empresa, caso de la Universidad Nacional de Costa Rica	Sin fechas	1994	Se determina una fecha específica que no estaba identificada.
73	Informes de proyectos	1993-1996	1991-1995	Se adelanta la fecha inicial y se reduce la fecha final un año.
82	Lista de comentarios sobre RACSA	Sin fechas	1994-1998	Se determinan fechas específicas que no estaban identificadas
102	Perfil de cooperación técnica regional del Banco Interamericano de Desarrollo	Sin fechas	1993	Se determina una fecha específica que no estaba identificada.
108	Planes institucionales	1995	1991 y 1995	

La señora Sanz manifiesta que, debido a la revisión realizada, considera procedente efectuar la modificación correspondiente respecto de las fechas correctas que han sido indicadas. La señora Otárola y el señor Gómez expresan su conformidad. Posteriormente, la señora Otárola lee la ampliación de la valoración parcial de dicha transferencia, la cual comprende un total de 29 series documentales e indica que considera que todas las series documentales cuentan con valor científico cultural. La

señora Calvo agradece el espacio e indica que también considera que las series documentales poseen valor científico cultural. Explica que estas se derivan del contrato ejecutado por la señora Alejandra Corrales con recursos aportados por Iberarchivos. Señala que, durante el desarrollo del proyecto, se identifican dichas series documentales y se les vincula con declaratorias previas de valor científico cultural, incorporándose para ello algunos acuerdos relacionados. Agrega que, al efectuar el control de calidad, determina que, si bien existe relación con las declaratorias anteriores, estas no corresponden de manera exacta a lo que fue declarado en su momento por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSD). Como ejemplo, menciona que algunos registros hacen referencia a proyectos, planes o programas, mientras que las declaratorias originales corresponden al programa en sí. Indica que, en la documentación analizada, predominan los expedientes, razón por la cual considera pertinente someter nuevamente el asunto a conocimiento de este órgano colegiado. Asimismo, señala que el personal del Archivo Histórico realiza una revisión minuciosa de las declaratorias emitidas por la Comisión, circunstancia que motiva la consulta planteada. Indica que conversa con la señora Corrales y le manifiesta que lo más procedente es presentar estas series documentales ante la Comisión para que sean declaradas formalmente como expedientes, y no como programas o proyectos específicos. Manifiesta que esta constituye la principal razón de la ampliación que se somete a consideración de la Comisión y reitera su criterio en el sentido de que las series documentales en cuestión poseen valor científico cultural. El señor Gómez señala que, conforme al criterio expuesto por la señora Calvo, todas las series documentales presentadas poseen valor científico cultural. Asimismo, manifiesta que estas no solo fueron revisadas por la contratista responsable del proyecto, sino que también fueron objeto de una revisión adicional por parte de la señora Calvo, razón por la cual considera que el análisis realizado es suficiente para sustentar su valoración. La señora Otárola indica que le llama la atención la serie documental relacionada con la papa. Señala que esta comprende correspondencia, propuestas de proyectos, agendas, minutas del comité correspondiente, documentación vinculada al Plan Nacional de Mejoramiento,

investigaciones sobre la papa y artículos de periódico. Agrega que presume que dichas actividades podrían estar relacionadas con estudios de carácter tecnológico orientados al mejoramiento del cultivo. Añade que, a su juicio, la documentación podría estar asociada con investigaciones destinadas a la modificación o mejoramiento de la papa, con el propósito de favorecer su desarrollo en condiciones ambientales adversas. La señora Calvo indica que, cuando la Comisión analizó la tabla de plazos de la transferencia T-13-1998 Micitt, en sesiones pasadas, se realizó una salvedad relacionada con el hecho de que el señor ministro también ocupó el cargo de ministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) durante el mismo período. Señala que, en ese contexto, se identificaron algunos expedientes que parecían corresponder al MEIC, aunque fueron localizados dentro de la documentación del ministerio respectivo. Agrega que dicha observación fue expresamente consignada durante la revisión de la tabla y considera que el expediente relacionado con la papa probablemente permaneció en esa misma condición. Las señoras Sanz, presidenta, y Otárola, secretaria, así como el señor Gómez, vicepresidente, manifiestan su conformidad con la modificación correspondiente respecto de las fechas correctas que han sido indicadas y la declaratoria de las series documentales incluidas en la ampliación presentada. -----

ACUERDO 06. Comunicar a la señora Denise Calvo López, coordinadora de la Unidad de Archivo Intermedio, que esta Comisión Nacional conoció el **CARTA-DGAN-DSAE-AI-058-2026** del 07 de agosto de 2026, suscrito por la señora Denise Calvo López, coordinadora de la Unidad de Archivo Intermedio, remitido por correo electrónico del 11 de agosto de 2026. Mediante este oficio se presenta una solicitud de corrección de las fechas extremas correspondientes a la transferencia T-13-1998 del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Despacho del Ministro. Asimismo, se remite una ampliación de la valoración parcial de dicha transferencia, la cual comprende un total de **29** series documentales. 1). Se le informa que se modifican las fechas extremas de las siguientes series documentales declaradas con valor científico cultural: -----

N.º	Serie documental	Fechas correctas
5	Acuerdos Internacionales	1994-1995
13	Boletines Informativos	1994-1995
27	Comunicados de prensa	1994-1995
33	Cuadros informativos	1994-1998
34	Cuadros estadísticos	1994-1998
36	Declaración de países	1994-1998
47	Expediente de Centro Costarricense de Ciencia y Cultura	1993-1996
48	Expediente de Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología	1982-1995
50	Expediente de la Comisión de Energía Atómica	1980-1994
58	Gráficos	1994-1998
61	Imágenes satelitales	1995
68	Informe sobre el análisis de procesos elaborado por la Dirección General de Servicio Civil en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio	1995
69	Informe sobre la biotecnología en la enseñanza básica	1994-1998
70	Informe sobre la vinculación de la universidad y la empresa, caso de la Universidad Nacional de Costa Rica	1994

73	Informes de proyectos	1991-1995
82	Lista de comentarios sobre RACSA	1994-1998
102	Perfil de cooperación técnica regional del Banco Interamericano de Desarrollo	1993
108	Planes institucionales	1991 y 1995

2) En este acto, se declaran con valor científico cultural las siguientes series documentales:-----

Tabla de plazos de conservación de documentos custodiados en el Archivo Intermedio

Fondo: Ministerio de Ciencia y Tecnología

Subfondo: Despacho Ministro

N° transferencia T-13-1998

No.	Serie/Tipo documental	¿O/Copia?	Contenido	Soporte y Cantidad			F.E		Criterio de declaratoria
				Papel	Cantidad	Unid Med.			
1	Expediente de préstamo BID I	Originales y Copias	Correspondencia, sétimo informe semestral, acuerdos sobre financiamiento, segundo, informe semestral, décimo informe semestral, informe general del préstamo, evaluación de programas	Papel	0,06	ml	1992	1996	Sí
2	Expediente de préstamo BID II	Originales y Copias	Correspondencia, propuesta del perfil de programas, memorandos, ayuda memoria, programas de competitividad, estrategias de ciencia	Papel	0,06	ml	1991	1996	Sí

			y tecnologías, proyectos, cuadro resumen de presupuestos, agenda.						
3	Expediente de Programa Centro de Investigaciones en Tecnología de Alimentos, CITA	Originales y Copias	Memorandos, programas de cooperación, convenio MICIT-UCR-MAG, correspondencia	Papel	0,02	ml	1995	1996	Sí
4	Expediente de Programa Apuntes Éticos para la Calidad	Originales y Copias	Correspondencia, programa de actividades, invitación, comentarios de los invitados.	Papel	0,02	ml	1995	1995	Sí
5	Expediente Proyectos de la Organización de los Estados Americanos, OEA	Originales y Copias	Correspondencia, circulares, programas de proyectos, lista de proyectos aprobados, plan de acción, propuestas de programas. Contiene información sobre el programa MERCOCYT y Parques Tecnológicos.	Papel	0,02	ml	1994	1996	Sí

6	Expediente de Programa Del Bosque a la Sociedad	Originales y Copias	Correspondencia, lista de compromisos, programa de actividades, ponencias del ministro del MICIT.	Papel	0,02	ml	1994	1996	Sí
7	Expediente del Programa Bolívar	Originales y Copias	Correspondencia, revista, lista de propuestas, agenda, lista de contribuciones del MICIT al Programa Bolívar, notas de prensa.	Papel	0,02	ml	1994	1996	Sí
8	Expediente del Programa Iberoamericano de Ciencias y Tecnología para el Desarrollo, CYTED	Originales y Copias	Artículo de periódico, conclusiones reunión del CD, convenio de colaboración, correspondencia, informe de seminario, discurso del ministro, jornadas de cooperación, memorandos, programas de trabajo, programa de actividades, informe de actividades, programa de proyectos	Papel	0,1	ml	1993	1996	Sí

9	Expediente de Programa Fortalecimiento a la Enseñanza de la Ciencia y Tecnología	Originales Y Copias	Auditoría externa del programa por medio del convenio MICIT-MIDEPLAN-Fundación Omar Dengo, correspondencia.	Papel	0,02	ml			Sí
10	Expediente de Proyectos con Gobierno de Quebec	Originales Y Copias	Correspondencia sobre proyectos, lista de programa con el Gobierno de Quebec, acuerdo para la formación universitaria, itinerario de actividades, invitación de seminario. Contiene sobre los programas Hydroquebec, Nouveler y CRIQ.	Papel	0,02	ml	1995	1996	Sí
11	Expediente Medium Term Cooperation Program for the Development of	Originales Y Copias	Correspondencia, propuesta del programa, formulario sobre el perfil de programa, informe del programa	Papel	0,02	ml	1996	1996	Sí

	Small and Medium American Common Market Countries, Taiwán								
12	Expediente Proyecto Fundación de Exportaciones, FUNDEX	Originales y Copias	Correspondencia, Convenio MEIC-FUNDEX, estados de situación financiera, presupuesto y gastos, reporte de caja chica, auditoría financiera, programa de capacitación, acuerdo de asistencia técnica.	Papel	0,02	ml	1994	1994	Sí
13	Expediente de Centro de Desarrollo Tecnológico Alajuela, CDT	Originales y Copias	Convenio MICIT-CONICIT-UCR, correspondencia, estudio de factibilidad.	Papel	0,02	ml	1993	1995	Sí

14	Expediente de Proyecto del Sistema Piloto de Información Tecnológica, TIPS	Originales Y Copias	Carta de intenciones MICIT-DEVNET Internacional, correspondencia, convenio de cooperación financiera BCIE-Costa Rica, observaciones referentes al convenio de cooperación.	Papel	0,04	ml	1992	1996	Sí
15	Expediente de Comisión para el Desarrollo Científico y Tecnológico de Centroamérica y Panamá, CTCAP	Originales Y Copias	Correspondencia, informe de reuniones, propuesta de programa de cooperación, lista de participantes, agendas y actas de CTCAP y G-3, plan y programas de trabajo, acuerdo constitutivo de la Comisión, Informe de la G-3, lista de autoridades del CTCAP, circulares, resoluciones constitución Consejo Sectorial y Regional, acuerdo de cooperación.	Papel	0,06	ml	1992	1995	Sí

16	Expediente sobre Problemática de la Papa	Originales Y Copias	Correspondencia, propuesta de proyecto, agenda y minutas del Comité Prosolución, Plan Nacional de mejoramiento, investigaciones sobre la papa, artículos de periódico, lista de participantes.	Papel	0,02	ml	1994	1995	Sí
17	Expediente del Proyecto Manejo y Conservación de Recursos Naturales	Originales Y Copias	Agendas, ayuda memoria de la comisión técnica, informe de proyecto, organigrama del Consejo del Área de Desarrollo Sostenible (CADES), estimación presupuestaria del proyecto, informe técnico del proyecto.	Papel	0,02	ml	1994	1994	Sí
18	Expediente de Centro de Gestión Tecnológica, CEGESTI	Originales Y Copias	Correspondencia, contrato ONUDI-CEGESTI, contrato FUNCECOOPERACIÓN-MICIT-CEGESTI, minuta de reunión de	Papel	0,02	ml	1995	1996	Sí

			Junta Administrativa, propuesta de proyecto, informe financiero mensual.						
19	Expediente de Premios	Originales Y Copias	VIII Feria Nacional de Ciencia y Tecnología Expociencia 94, Premio TWAS/CONICIT para Científicos Jóvenes, Premio al Esfuerzo Innovador, Premio Charles Stark Draper, Premio matemáticas Simón Regnier. Contiene correspondencia, invitaciones para presentar nominación y representante de jurado, lista de premiados.	Papel	0,02	ml	1994	1996	Sí
20	Expediente Premio Clodomiro Picado Twilight	Originales Y Copias	Correspondencia, lista de instituciones y centros profesionales, acta de sesión, artículo de periódico, lista de jurados, convocatoria a premiación, nota de prensa.	Papel	0,02	ml	1994	1996	Sí

21	Expediente de Centro de Formación de Formadores y de Personal Técnico para el Desarrollo Industrial en Centroamérica, CEFOF	Originales Y Copias	Correspondencia, presupuesto interno, externo y modificación externa, contrato de servicios INA-CEFOF, convenio de cooperación INA-CEFOF, informe de avance 1 y 2 sobre estudio el CEFOF, informe proyecto CEFOF, convocatoria, agenda, actas y acuerdos de sesión, recurso de amparo y revocatoria, itinerario de visita del Presidente de la República y Ministro MICIT, perfil de proyecto de cooperación JICA-CEFOF, informe de discusiones JICA-CEFOF, escritura constitución de Fundación para el Desarrollo de Productividad, carta de entendimiento CEFOF-ASOMETAL, notas de prensa, lista de plazas, presentaciones de apoyo visual.	Papel	0,12	ml	1994	1996	Sí
----	---	---------------------	---	-------	------	----	------	------	----

22	Expediente de Programa Nacional de Calidad, PNC	Originales y Copias	Correspondencia, convenio entre MICIT-MEIC, estudio sobre prácticas en control de calidad, proyecto reestructuración de laboratorios, proyecto INTELEC, guía para grupos de trabajo, cronograma de actividades, proyecto Consejo Nacional de Producción (CNP), programa de actividades, lista de acciones del PNC, perfiles de proyectos, presentación de apoyo visual.	Papel	0,04	ml	1994	1996	Sí
23	Expediente de Plan Nacional de Ciencia, Tecnología, Calidad e Innovación	Originales Y Copias	Plan sobre competitividad y desarrollo sostenible, cronograma de actividades, informe del grupo de trabajo, correspondencia, presentación de apoyo visual, lista de contactos involucrados en el plan, lista de proyectos, grupos e trabajo	Papel	0,06	ml	1994	1996	Sí

			especializado, lista de instituciones y centro involucrados con el plan.						
24	Expediente de Grupo de Trabajo de Género	Originales Y Copias	Correspondencia, agenda y minuta de reuniones del Grupo de Trabajo, informe sobre el grupo de trabajo, lista de participantes, nota de prensa, lista de expertos.	Papel	0,04	ml	1994	1995	Sí
25	Perfiles de Proyecto	Originales Y Copias	Laboratorio Nacional de Polímeros, Proyecto Regulation for Forest Management (REFORMA), Centro de Innovación en Tecnología Ambiental de Costa Rica, Programa AUDITOR, Proyecto Preparación del Recurso Humano en las Áreas de Metrología, Normas y Ensayos (PREPA), Centro de Desarrollo Tecnológico, Proyecto creación del Centro Nacional de	Papel	0,02	ml	1994	1995	Sí

			Biotecnología, proyectos de estandarización de los servicios.						
26	Expediente Proyecto CRnet y Backbone Internet	Originales Y Copias	Contrato Servicio de Telecomunicaciones CRNET-MICIT, testimonio constitución CRNET, correspondencia, notas de prensa, artículos de periódico y revista, convenio de incorporación, agenda, convenio de cooperación MICIT-ICE-RACSA-CRNet, propuesta proyecto consolidación Backbone Internet, programa de actividades, discurso representante MEIC-MICIT, convenio de préstamos de antena satelital, contrato servicio de telecomunicaciones vía satélite, esquema tarifario.	Papel	0,06	ml	1993	1996	Sí

27	Expediente de Fondo de Incentivos de la Comisión de Incentivos para la Ciencia y la Tecnología, CONICIT	Originales Y Copias	Correspondencia, agendas, solicitudes en estudio, perfiles de análisis técnico-financiero, detalle del flujo de efectivo, presupuesto de fondos de incentivos, artículo del Diario Oficial La Gaceta, II análisis técnico del proyecto de normalización y reglamentación técnica, transcripción sobre el tema de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico.	Papel	0,08	ml	1993	1996	Sí
28	Contratos de Incentivos	Originales y Copias	Contratos de personal reubicado que recibieron incentivos de parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología y CONICIT	Papel	0,04	ml	1993	1996	Sí

29	Actas de la Comisión de Incentivos para la Ciencia y la Tecnología, CONICIT	Copias	Actas donde se detallan los temas tratados en la comisión sobre los proyectos y las personas que tendrán los incentivos por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología y el CONICIT.	Papel	0,02	ml	1990	1996	Sí
----	---	--------	--	-------	------	----	------	------	----

Aprobado por unanimidad. Enviar copia de este acuerdo a la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, DSAE; y al expediente de valoración documental de la Dirección General del Archivo Nacional, Unidad de Archivo Intermedio, T-11-2026 y del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones T-11-2026, que custodia esta Comisión. **ACUERDO FIRME. -----**

CAPÍTULO V. CORRESPONDENCIA -----

ARTÍCULO 07. Oficio **CARTA-DGAN-DSAE-STA-045-2026** del 26 de junio de 2026, suscrito por el señor Norberto Villalobos Solís, coordinador de la Unidad de Servicios Técnicos Archivísticos, recibido a través de correo electrónico del mismo día, donde remite el informe técnico **INFORME-DGAN-DSAE-USTA-068-2026** y la propuesta de resolución de declaratoria general de documentos de órganos colegiados nacionales y comunes en el sector público costarricense. La señora Sanz manifiesta que ha revisado el informe elaborado por la señora Cabrera, el cual considera excelente, al igual que la propuesta de resolución presentada. Indica que está de acuerdo con su contenido y señala que no tiene observaciones al respecto. El señor Gómez manifiesta su conformidad con la propuesta, señalando que esta se mantiene en consonancia con las resoluciones emitidas por la CNSED en años anteriores. Destaca que contempla la posibilidad de someter a consulta de este órgano cualquier duda o situación particular, tal como ha procedido la Comisión en ocasiones previas, especialmente cuando existen declaratorias previas o circunstancias que generan incertidumbre. Añade que, si alguna comisión hubiese sido omitida de la resolución o surgiera cualquier situación que requiera análisis, el asunto deberá presentarse ante la CNSED para su respectiva valoración. Asimismo, considera que la propuesta es adecuada por cuanto no establece exclusiones específicas ni arbitrarias, sino que se fundamenta en los criterios y parámetros que este órgano ha aplicado de manera consistente durante varios años. La señora Otárola manifiesta que revisó previamente la propuesta junto con la señora Cabrera, el equipo de valoración y el señor Norberto Villalobos Solís, coordinador de la Unidad de Servicios Técnicos Archivísticos del DSAE. Señala que, una vez remitidos los documentos a la Comisión, se identificó la conveniencia de incorporar expresamente las grabaciones de

sesiones dentro de la propuesta, además de las actas y los expedientes de sesión ya contemplados. Indica que esta observación surgió con posterioridad a la remisión de la propuesta de resolución y que tanto la señora Cabrera como el señor Villalobos le solicitaron ponerla en conocimiento de la Comisión durante la discusión del tema. Explica que la modificación consiste en incluir las grabaciones de sesiones en la norma 2 de la resolución, la cual establece que no se consideran con valor científico cultural las actas y los expedientes de sesión producidos por determinados órganos colegiados institucionales o similares, dado que los resultados de su gestión son integrados, consolidados o reportados por órganos colegiados nacionales o rectores. En ese sentido, estima pertinente incorporar también las grabaciones de sesiones, por cuanto, si las actas y los expedientes de esos órganos no son reconocidos con valor científico cultural, resulta congruente aplicar el mismo criterio a las grabaciones correspondientes. Por lo anterior, consulta a las personas integrantes de la Comisión si están de acuerdo con incorporar dicha modificación a la propuesta de resolución. El señor Gómez señala que, si la propuesta establece expresamente que las grabaciones de sesiones de determinados órganos colegiados carecen de valor científico cultural, podría interpretarse que estas fueron objeto de una declaratoria previa en ese sentido, lo cual no ocurrió. La señora Sanz indica que las grabaciones de sesiones no han sido contempladas en las resoluciones anteriores con valor científico cultural y coincide en la necesidad de evitar posibles ambigüedades en la redacción. El señor Gómez manifiesta estar de acuerdo con esa apreciación y reitera que las grabaciones de sesiones no han sido consideradas con valor científico cultural en las resoluciones previas. Añade que estima innecesario abrir una discusión sobre ese aspecto, por cuanto, a su criterio, la Comisión nunca les ha otorgado dicho valor. Asimismo, considera que las grabaciones no deberían ser objeto de una declaratoria de valor científico cultural, ya que el contenido de las deliberaciones y los acuerdos adoptados queda formalmente consignado en las actas respectivas. Señala que, una vez formalizado el acto mediante el acta correspondiente, la grabación constituye un insumo de apoyo y no el documento que da fe del acto administrativo, razón por la cual estima que no corresponde conferirle tal valor.

La señora Otárola señala que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CNSED n.º 01-2024, las grabaciones de sesiones de órganos colegiados no fueron declaradas, de manera general, con valor científico cultural. Indica que, durante la discusión de esa resolución, se analizó la posibilidad de que algunas grabaciones, por la relevancia institucional o nacional de los órganos colegiados que las producen, pudieran eventualmente poseer dicho valor. No obstante, se acordó que cualquier caso de esa naturaleza debía someterse individualmente al conocimiento de la CNSED para su valoración específica. Agrega que, en consecuencia, la línea seguida por este órgano ha sido no otorgar una declaratoria general a las grabaciones de sesiones, sin perjuicio de analizar casos particulares cuando así se estime pertinente. El señor Gómez señala que, en algunos casos, como ocurre con la Asamblea Legislativa, sus comisiones y determinados órganos del Poder Judicial, las sesiones son transmitidas y sus registros audiovisuales se difunden a través de medios digitales. Indica que, aunque las grabaciones de sesiones no necesariamente poseen valor científico cultural como serie documental, los materiales audiovisuales derivados de dichas transmisiones podrían ser considerados de valor científico cultural, lo que podría generar una aparente contradicción. La señora Sanz consulta si sería conveniente incorporar en la propuesta de resolución una aclaración expresa sobre las grabaciones de sesiones, con el fin de evitar futuras dudas o un aumento de consultas sobre el tema. Señala que, dado que existe consenso en cuanto a que las grabaciones no han sido declaradas con valor científico cultural, podría incluirse una referencia específica para prevenir interpretaciones erróneas. La señora Otárola indica que la Resolución n.º 01-2024 dispone que las grabaciones de sesiones deben someterse a conocimiento por parte de cada Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos para que esta Comisión determine, en cada caso particular, si poseen valor científico cultural. Con base en lo anterior, considera conveniente mantener la redacción propuesta por la señora Cabrera sin incorporar referencias adicionales a las grabaciones de sesiones y continuar aplicando lo dispuesto en la Resolución n.º 01-2024. El señor Gómez manifiesta su conformidad con ese criterio e indica que, dado que la materia ya se encuentra regulada

en otra resolución vigente, resulta conveniente evitar contradicciones entre normas. Agrega que, en caso de existir dudas sobre las grabaciones de sesiones, debe remitirse a las personas interesadas a lo establecido en la Resolución n.º 01-2024 y que, de adoptarse una posición distinta, sería necesario modificar otras resoluciones vigentes, lo que podría generar mayores complicaciones. La señora Otárola indica que, una vez concluida la revisión de la propuesta, correspondería adoptar un acuerdo para remitir la resolución a la Asesoría Jurídica a fin de que realice la revisión correspondiente y, una vez incorporadas las observaciones correspondientes, trasladarlo a la jefatura del DSAE para continuar con las gestiones administrativas correspondientes. La señora Valverde señala que la resolución debe ser firmada por la señora Carmen Campos Ramírez, directora ejecutiva de la CNSD. La señora Otárola aclara que la resolución puede ser suscrita tanto por la Presidencia de la Comisión como por la Dirección Ejecutiva. La señora Valverde informa que actualmente no se dispone de presupuesto para efectuar publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta. Las señoras Sanz y Otárola y el señor Gómez indican estar de acuerdo con lo señalado.-----

ACUERDO 07: Aprobar la propuesta de la resolución CNSD-01-2026 y remitirla a la señora Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Asesoría Jurídica, para su revisión. Aprobado por unanimidad. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Estrellita Cabrera Ramírez, profesional asignada de la Unidad de Servicios Técnicos Archivísticos del Departamento Servicios Archivísticos Externos; y al señor Norberto Villalobos Solís, coordinador de la Unidad de Servicios Técnicos Archivísticos del Departamento Servicios Archivísticos Externos. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 08. Oficio **CARTA-DGAN-DG-AJ-055-2026** del 17 de agosto de 2026, suscrito por las señoras Wendy Carballo Ramírez, técnico, y Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, recibido a través de correo electrónico del mismo día, donde remiten el proyecto de denuncia penal contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), por la presunta eliminación de documentos en ese ministerio. **SE TOMA NOTA** -----

ARTÍCULO 09. Oficio **CARTA-DGAN-DG-AJ-058-2026** del 18 de agosto de 2026, suscrito por las señoras Karol Arguedas Aguilar, abogada, y Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, recibido a través de correo electrónico del 19 de agosto de 2026, donde remiten el proyecto de denuncia administrativa contra el Banco de Costa Rica (BCR), por la eventual pérdida de documentos con valor científico cultural. Mediante correo electrónico del 19 de agosto de 2026, la Dirección General del Archivo Nacional remite el oficio **CARTA-DGAN-DG-462-2026** en el que presenta formal denuncia ante la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica. **SE TOMA NOTA**-----

ARTÍCULO 10. Oficio **CARTA-DGAN-DG-AJ-060-2026** del 19 de agosto de 2026, suscrito por las señoras Karol Arguedas Aguilar, abogada, y Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, recibido a través de correo electrónico del mismo día, donde remiten el proyecto de denuncia penal contra el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), por la presunta eliminación de documentos. **SE TOMA NOTA**-----

ARTÍCULO 11. Oficio **CARTA-DGAN-DG-AJ-062-2026** del 19 de agosto de 2026, suscrito por las señoras Karol Arguedas Aguilar, abogada, y Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, recibido a través de correo electrónico del mismo día, donde informan sobre la comparecencia ante la Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José, relacionada con la denuncia penal entablada por la Junta Administrativa del Archivo Nacional contra el Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE), por la presunta eliminación de documentos declarados con valor científico cultural. **SE TOMA NOTA**-----

ARTÍCULO 12. Oficio **CARTA-TAT-015-2026** del 19 de agosto de 2026, suscrito por el señor Ronald Muñoz Corea, presidente, y las señoras Maricela Villegas Herrera, vicepresidenta, y María Susana López Rivera, secretaria, del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) del Tribunal Administrativo de Transporte, recibido a través de correo electrónico del mismo día, donde solicitan la valoración y autorización para articular la gestión documental del Tribunal Administrativo

de Transporte mediante el Archivo Central del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, conforme a la Ley No. 7202 y su Reglamento. En atención a este oficio, mediante correo electrónico del 20 de agosto de 2026, la señora Mellany Otárola Sáenz, secretaria de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, CNSED, remite el oficio de respuesta CARTA-DGAN-CNSED-168-2026 del mismo día. **SE TOMA NOTA**-----

CAPÍTULO VI. CIERRES DE TRÁMITES-----

ARTÍCULO 13. Certificación **DGAN-CNSED-051-2026** del 13 de agosto de 2026, suscrita por la señora Mellany Otárola Sáenz, secretaria de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, cierre del expediente del trámite T-58-2024, Corporación Bananera Nacional (CORBANA). **SE TOMA NOTA**-----

ARTÍCULO 14. Certificación **DGAN-CNSED-052-2026** del 13 de agosto de 2026, suscrita por la señora Mellany Otárola Sáenz, secretaria de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, cierre del expediente del trámite T-24-2026, Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). **SE TOMA NOTA**-----

ARTÍCULO 15. Certificación **DGAN-CNSED-053-2026** del 13 de agosto de 2026, suscrita por la señora Mellany Otárola Sáenz, secretaria de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, cierre del expediente del trámite T-14-2026, Presidencia de la República. **SE TOMA NOTA**-----

CAPÍTULO VII. ACUERDOS PENDIENTES-----

ARTÍCULO 16. Oficio **CARTA-DGAN-DG-AJ-065-2026** del 26 de agosto de 2026, suscrito por las señoras Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y Mellany Otárola Sáenz, secretaria de la Comisión Nacional de Eliminación y Selección de Documentos, recibido a través de correo electrónico del mismo día, donde remite la respuesta al oficio CARTA-DGAN-CNSED-156-2026, para atender el acuerdo n°8.1 tomado en la sesión 12-2026 del 23 de julio de 2026, el cual se transcribe a continuación: -----

ACUERDO 8.1. Comisionar a la señora Mellany Otárola Saénz, secretaria de la CNSED, para que elabore una circular dirigida al Sistema Nacional de Archivos, mediante la cual se comunique a las personas encargadas de los archivos centrales del Sistema Nacional de Archivos de inhibirse de participar en la votación de aquellos asuntos relacionados con la institución que representan en las sesiones de la Comisión. Asimismo, solicitar a la señora Giselle Mora Durán, coordinadora de la Asesoría Jurídica, que realice la revisión técnica de la propuesta de circular, previo a su presentación ante la CNSED para su conocimiento y aprobación en una próxima sesión. Aprobado por unanimidad. Enviar copia de este acuerdo a la señora Carmen Campos Ramírez, jefe por recargo del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE), y al señor Norberto Villalobos Solís, coordinador de la Unidad de Servicios Técnicos Archivísticos del Departamento de Servicios Archivísticos Externos. **ACUERDO FIRME.** -----

La señora Valverde manifiesta que la circular no le resulta clara y solicita una explicación. Indica que no comprende si la persona encargada del Archivo Central, en su condición de miembro del CISED y responsable de la gestión archivística institucional, así como en la elaboración de los instrumentos de valoración documental, quedaría imposibilitada de ejercer su voto en las sesiones en las que se conozcan asuntos relacionados con su propia institución. La señora Sanz explica que la situación surge a raíz de la ausencia de un miembro de la CNSED en una sesión, lo que motiva una consulta a la Asesoría Jurídica para determinar aspectos relacionados con el quórum y la participación en el órgano colegiado. Señala que, como resultado de dicha consulta, la Asesoría Jurídica indica que, en atención a un posible conflicto de interés, las personas encargadas de los Archivos Centrales deben inhibirse cuando se conozcan tablas de plazos correspondientes a sus propias instituciones. Indica que este criterio ha sido comunicado en las sesiones posteriores y que, a partir de él, se emite la circular sometida a consideración, en la cual se exponen los motivos y fundamentos jurídicos que sustentan la interpretación adoptada. Asimismo, manifiesta que el criterio establece que las

personas encargadas de los Archivos Centrales deben inhibirse de participar en la toma de decisiones relacionadas con asuntos de sus propias instituciones, por cuanto, aun cuando mantienen su condición de miembros de la Comisión, podría configurarse una situación de conflicto de interés. Explica que esta interpretación responde a la misma lógica aplicada cuando cualquiera de las personas integrantes de la Comisión posee una participación directa o particular en el asunto sometido a conocimiento. Añade que la Comisión se apegó al criterio emitido por la Asesoría Jurídica, al considerar que dicha instancia posee la competencia técnica para pronunciarse y que esta situación es la que origina la discusión actual en torno a la circular. Posteriormente, la señora Valverde indica que, de aplicarse ese criterio, las personas encargadas de archivos centrales en distintas instituciones, como el Archivo Nacional o el Registro Nacional, tampoco podrían votar en asuntos vinculados con sus respectivas entidades. Añade que esta situación podría generar un número importante de consultas por parte de las personas encargadas de archivos centrales de las más de 300 instituciones sujetas a la normativa archivística. Asimismo, señala que, en su condición de jefatura de Servicios Archivísticos Externos, no atenderá consultas relacionadas con este tema, por considerar que la decisión se fundamenta en un criterio emitido por la Asesoría Jurídica. Indica que trasladará a las instancias correspondientes las consultas que eventualmente se reciban. Además, manifiesta que se trata de un asunto de relevancia, por cuanto representa un cambio respecto de la interpretación que se ha mantenido durante años en relación con la Ley N.º 7202, vigente desde 1990, y su reglamento vigente desde 2017, por lo que prevé inquietudes y consultas por parte de las personas encargadas de archivos centrales. El señor Gómez manifiesta que comprende la preocupación expresada por la señora Valverde, ya que la situación también le toma por sorpresa y reconoce que nunca ha considerado esa posibilidad. Explica, además, que la discusión surge durante la tramitación de un proceso de valoración documental correspondiente al Ministerio de Hacienda. Indica que, en ese contexto, la señora Sanz plantea que debe abstenerse de participar en la votación debido a su vinculación con el Proyecto Hacienda Digital, lo que motiva una consulta respecto del quórum de la sesión. Señala que, a partir de esa

situación, se genera una discusión que también incorpora el caso del Archivo Histórico, en el cual él mismo debe abstenerse de votar cuando se conocen trámites relacionados con esa dependencia. Añade que, a raíz de estos antecedentes, surge la interrogante sobre por qué en algunos casos se considera la existencia de un eventual conflicto de interés y en otros no. Explica que la lógica seguida por la CNSED radica en que las personas encargadas de los Archivos Centrales participan en el análisis de valoración documental y en la elaboración o presentación de los instrumentos correspondientes, por lo que posteriormente podrían verse en la posición de evaluar un trabajo en cuya preparación intervienen. En ese sentido, señala que podría configurarse una situación en la que una misma persona sea, de alguna forma, juez y parte dentro del proceso. Añade que la situación sería distinta si la evaluación es realizada por una persona de la institución que no ha participado en la elaboración del instrumento ni tiene responsabilidad directa sobre el Archivo Central, ya que, en ese supuesto, estaría valorando el trabajo realizado por terceros y no el suyo propio. Reitera que esta es la lógica que sustenta el criterio adoptado. Asimismo, señala que este criterio ya se viene aplicando durante las últimas sesiones de la Comisión y que ha sido explicado a las personas archivistas involucradas. Comenta que, hasta el momento, no se han recibido objeciones y que, por el contrario, algunas de las personas consultadas han manifestado comprender su fundamento. No obstante, reconoce que el gremio archivístico es diverso y que podrían surgir criterios, observaciones o interpretaciones distintas en relación con la circular. En ese sentido, manifiesta que considera positivo recibir consultas, comentarios u objeciones, ya que estas contribuyen a enriquecer la discusión y a valorar otras perspectivas sobre el tema. Agrega que, de identificarse nuevos elementos de análisis, estos podrían fortalecer el criterio adoptado o aportar mayor claridad al Sistema Nacional de Archivos. Asimismo, indica que, aunque la Comisión considera que existe claridad respecto al tema, ello no necesariamente implica que dicha interpretación sea compartida de manera uniforme por todas las personas que integran el Sistema Nacional de Archivos. La señora Sanz manifiesta que el criterio emitido por la Asesoría Jurídica le toma por sorpresa y que no es una situación que haya sido prevista por las personas

integrantes de la CNSD. Señala que, al tratarse de un órgano colegiado, las decisiones se procuran adoptar de manera conjunta, por lo que la situación planteada genera diversas reflexiones respecto de la participación de determinadas personas miembros en la toma de decisiones. Indica que una de las dudas que le surge está relacionada con el funcionamiento de los Comités Institucionales de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), en particular en aquellos casos en que la persona encargada del Archivo Central ejerce la presidencia o la secretaría del comité. Señala que ello la lleva a cuestionarse si, bajo la misma lógica, dicha persona también debería abstenerse de participar en el conocimiento de determinados asuntos dentro de las propias sesiones de esos órganos colegiados. Asimismo, expresa que el tema le genera inquietud y preocupación, debido a las diversas implicaciones que considera necesario analizar. Comenta que, tal como indica el señor Gómez, cuando el asunto se expone en las sesiones, las personas encargadas de los Archivos Centrales no formulan cuestionamientos de manera inmediata; sin embargo, estima que podrían surgir observaciones una vez que el tema sea analizado con mayor detenimiento. Agrega que, debido a los argumentos desarrollados por la Asesoría Jurídica para fundamentar el criterio, no se considera en posición de emitir una valoración técnica o jurídica al respecto. En ese sentido, plantea la conveniencia de analizar, de manera preventiva, si la circular emitida resulta suficiente para atender las eventuales consultas que puedan surgir o si fuera necesario complementar la información mediante explicaciones adicionales durante las sesiones en las que se convoque a las personas interesadas, como también destaca la importancia de anticipar y analizar las posibles inquietudes que puedan presentarse en relación con este tema. La señora Otárola exterioriza su conformidad con la emisión de la circular y considera importante que la información sea comunicada de manera transparente a todas las personas integrantes del Sistema Nacional de Archivos. Señala que las consultas, observaciones o incluso las manifestaciones de disconformidad que puedan surgir a partir de su contenido no deben percibirse de forma negativa, sino como una oportunidad para fortalecer el diálogo y enriquecer el análisis del tema. Indica que, tal como se ha señalado anteriormente, la

Comisión puede exponer y fundamentar los argumentos que sustentan el criterio adoptado, así como atender las consultas que formulen las personas interesadas. Asimismo, destaca que, de ser necesario, se contará con el acompañamiento y criterio de la Asesoría Jurídica para brindar respuesta a aquellos aspectos que así lo requieran. Considera que resulta importante informar formalmente al Sistema Nacional de Archivos sobre la aplicación de este criterio, a fin de que todas las personas involucradas tengan conocimiento oportuno de la decisión. Agrega que, debido al tamaño reducido del gremio archivístico y a la constante interacción entre las personas profesionales del área, la información podría comenzar a circular de manera informal entre quienes participan en las sesiones y quienes aún no han intervenido en trámites ante la Comisión. Por ello, y con el fin de evitar interpretaciones parciales o la difusión de información incompleta, considera preferible oficializar el criterio mediante una comunicación general, de manera que todas las instituciones conozcan de forma clara, oportuna y uniforme los alcances. La señora Sanz declara que aún mantiene dudas respecto al alcance del criterio comunicado, particularmente porque las personas encargadas de los Archivos Centrales continúan siendo miembros del órgano correspondiente. Señala que, desde su perspectiva, el aspecto medular del tema radica en determinar por qué, manteniendo dicha condición de miembro, no podrían ejercer plenamente los derechos inherentes a ello, especialmente el derecho al voto. Por su parte, la señora Otárola indica que interpreta la situación de manera más sencilla, en el sentido de que las personas involucradas no pierden su condición de miembros, sino que únicamente deben abstenerse de participar en las votaciones cuando se conoce y valora un trámite correspondiente a la institución que representan dentro del órgano. La señora Sanz reitera que, a su juicio, una persona miembro que no puede ejercer el derecho al voto en determinados asuntos se asemeja más a la figura de una persona invitada que a la de un miembro pleno del órgano. En ese sentido, considera que la situación planteada evidencia la necesidad de promover una modificación normativa que permita aclarar expresamente ese aspecto. La señora Otárola coincide en que resulta necesaria una modificación de la Ley N° 7202, para aclarar de forma expresa dicha situación. El señor

Gómez manifiesta que coincide en que la situación podría requerir una modificación legal que brinde mayor claridad sobre el tema. No obstante, señala que, ante las dudas planteadas por la señora Sanz, considera oportuno solicitar una revisión del criterio emitido por la Asesoría Jurídica antes de adoptar una decisión definitiva respecto de la circular. Asimismo, indica que las observaciones formuladas en relación con la condición de miembro de las personas encargadas de los Archivos Centrales y el alcance de sus derechos de participación dentro del órgano son válidas y ameritan un análisis más profundo. Agrega que no existe necesidad de apresurar la emisión de la circular, especialmente considerando que este criterio ya se viene aplicando durante varias sesiones. En ese sentido, propone suspender temporalmente el proceso, retomar el análisis del tema y solicitar formalmente a la Asesoría Jurídica una revisión del criterio emitido. Señala que este mecanismo es procedente y constituye una herramienta válida dentro de la gestión administrativa, la cual incluso puede dar lugar a una ampliación de los fundamentos o a mayores aclaraciones sobre los alcances de la interpretación realizada. Asimismo, indica que dicha revisión permitiría profundizar en el análisis del artículo que establece la participación de las personas encargadas de los Archivos Centrales como miembros del órgano, con el fin de determinar con mayor precisión los alcances de esa condición, tanto en términos de responsabilidades como de derechos dentro de las sesiones, de manera que las personas integrantes cuenten con mayor certeza y tranquilidad respecto del criterio que eventualmente se comunique. Añade que, en caso de existir desacuerdo con la interpretación vigente, resulta válido expresar esa posición y someter el asunto nuevamente a valoración. Por su parte, la señora Sanz puntualiza que su principal preocupación radica en que las personas afectadas mantienen su condición de miembros, pero sin el ejercicio pleno de los derechos asociados a dicha condición. El señor Gómez señala que precisamente ahí radica una de las principales interrogantes del tema, ya que resulta necesario determinar de qué manera pueden ejercerse plenamente los derechos y responsabilidades inherentes a la condición de miembro de la Comisión cuando existe una limitación para participar mediante el voto en determinados asuntos. Indica que este aspecto podría generar

consultas por parte de las personas integrantes del Sistema Nacional de Archivos, por lo que considera conveniente anticiparse a esas inquietudes y plantear la consulta directamente ante la Asesoría Jurídica. La señora Otárola añade que, desde su perspectiva, también podría existir la posibilidad de que la inhibición se produzca por decisión de la propia persona involucrada cuando considere que existe una causa que la justifica. La señora Sanz expresa que, a su criterio, la inhibición en estos casos no constituye una facultad discrecional de la persona integrante, sino una obligación derivada del criterio emitido. Señala que esta interpretación le genera dudas, ya que podría implicar una limitación al ejercicio pleno de los derechos inherentes a la condición de miembro de la Comisión, y que esta inquietud surge desde que el tema es planteado en una sesión anterior, aunque en ese momento no formuló observaciones, posteriormente ha reflexionado sobre sus posibles alcances. Añade que considera fundamental que todas las personas integrantes de la Comisión asuman la responsabilidad de las decisiones adoptadas mediante su voto, debido a las implicaciones que estas conllevan. En ese sentido, expresa su preocupación ante la posibilidad de que una persona participe en la elaboración y presentación de una tabla de plazos y que, posteriormente, no pueda intervenir en la votación correspondiente, quedando la decisión exclusivamente en manos de las demás personas integrantes de la CNSD. Desde su perspectiva, esta situación podría tener repercusiones relevantes en el proceso de toma de decisiones. De este modo, expresa su respaldo a la propuesta de solicitar una revisión del criterio emitido por la Asesoría Jurídica, con el fin de obtener mayor claridad sobre los alcances de la participación de las personas encargadas de los Archivos Centrales dentro del órgano. El señor Gómez manifiesta su conformidad con las observaciones planteadas por la señora Sanz y le solicita que remita, por el medio que considere más conveniente, las inquietudes expuestas, con el fin de incorporarlas en una propuesta formal de acuerdo, el cual podrá ser revisado de manera conjunta en la próxima sesión para su eventual aprobación, por lo que no considera conveniente adoptar un acuerdo en firme, ya que previamente es necesario estructurar y fundamentar adecuadamente la solicitud. En consecuencia, propone retomar el tema en la siguiente

sesión, una vez que se cuente con una redacción más elaborada que integre las consultas y observaciones que se pretenden plantear ante la Asesoría Jurídica. La señora Sanz manifiesta su conformidad con la propuesta. La señora Otárola expone su conformidad con el enfoque planteado y señala que, a la luz de la discusión sostenida, resulta procedente solicitar una revisión del criterio emitido. Asimismo, coincide en que el acuerdo no debe aprobarse en firme en ese momento, con el fin de disponer del tiempo necesario para analizar y estructurar adecuadamente las inquietudes surgidas durante la deliberación. Indica que, de manera general, la propuesta consiste en solicitar a la Asesoría Jurídica una revisión del criterio e incorporar las observaciones planteadas por la señora Sanz, de modo que las dudas e inquietudes expuestas queden debidamente reflejadas en la consulta. Asimismo, solicita que dichas observaciones sean remitidas antes de la próxima sesión, con el propósito de incorporarlas oportunamente en la propuesta de acuerdo que será presentada para conocimiento del órgano. -----

ACUERDO 08: Solicitar a la señora Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Asesoría Jurídica, revisar las razones por las que personas encargadas de los archivos centrales del Sistema Nacional de Archivos deben inhibirse de participar en la votación de aquellos asuntos relacionados con la institución que representan en las sesiones de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, CNSD, a la luz de la Ley n°7202 en su artículo 32 y su Reglamento Ejecutivo en su artículo 8, en razón de que en su condición de miembros y en virtud del cargo que desempeñan en este órgano, esta CNSD entiende que, la votación representa un derecho y un deber inherente a su cargo y por lo tanto se les estaría privando de ese derecho, así como, de la responsabilidad de las decisiones tomadas, quedando eximidos de lo que pudiera derivarse de los acuerdos que se tomaran; esta CNSD concibe que la abstención o inhibición continuada de un miembro, no debería ser una máxima ya que podría implicar un incumplimiento de los deberes contraídos, por lo que concluimos que si son miembros deben de poder ejercer su derecho al voto y si no pudieran hacerlo, parecería que la figura de las personas encargadas de los archivos centrales debería ser la de invitados, en cuyo caso correspondería efectuar las modificaciones legales oportunas para hacer este cambio

efectivo. Aprobado por unanimidad. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, y al señor Norberto Villalobos Solís, coordinador de la Unidad de Servicios Técnicos Archivísticos del Departamento Servicios Archivísticos Externos.-----

Se levanta la sesión a las diez horas con cero minutos. -----

SUSANA SANZ
RODRIGUEZ
PALMERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SUSANA SANZ
RODRIGUEZ PALMERO
(FIRMA)
Fecha: 2026.09.24
12:09:46 -06'00'

Susana Sanz Rodríguez-Palmero

Presidente